Made with <3 with APEXOfficePrint
(Dev Cred)

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
RESOLUCIÓN NÚMERO 15-001--.

RES NUMERO 15001

LA JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL MULTIPROPOSITO DE TUNJA

En ejercicio de sus funciones y en especial las facultades que le confiere el Acuerdo Municipal 036 de 2023, Acuerdo Municipal 054 del 2022 y Decreto 0433 del 2023, artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto Nacional 1983 de 2019, la Resolución 1061 y 1148 del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) JOSE LEONIDAS ALVARADO REYES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4043243 en su condición de PROPIETARIO, con respecto al predio con cedula catastral15001010200001030001200000000 del municipio de TUNJA, radicó con el número TUN-2024-VEN-0006894 ante la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito del municipio de Tunja, en la cual solicitó la actualización del nombre de propietario, soportada en los siguientes documentos justificativos:

Tipo documento	Fecha del documento
Solicitud firmada por el propietario o poseedor	18-OCT-2024

QUE REALIZADO UN ESTUDIO RIGUROSO TÉCNICO Y JURÍDICO RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL PREDIO, SE EVIDENCIA QUE PERTENECE AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL NO. 150010102000002530003000000000 EL CUAL SE ENCUENTRA SIN NÚMERO DE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADO EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL. POR TAL MOTIVO, SE GENERA ESTA INCORPORACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS, ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 070-6932 Y SU CORRESPONDIENTE CAMBIO DE PROPIETARIO, QUE OBEDECE AL PROCEDIMIENTO DE MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE.

Que le compete a esta dependencia recibir y dar trámite la solicitud presentada por el señor(a) JOSE LEONIDAS ALVARADO REYES, y emitir el pronunciamiento que corresponda, por cuanto el señor Alcalde del municipio de Tunja, delegó en la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito las funciones de gestor catastral.

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

Generated using APEXOfficePrint

Que, en consecuencia de la información y documentos aportados, procede una mutación de primera clase, trámite contemplado en el artículo 4.5.1. de la Resolución 1040 de 2023, y su correspondiente inscripción catastral, conforme lo indica el artículo 21 de la misma disposición.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro del municipio de: Tunja - Boyacá, los siguientes cambios:

Predio	150010102000010300012000000000 – AKX0007LMCF	**Nupre**	
Dirección	K 15 55 10 MZ A LO 12		
Matricula Inmobiliaria	070-138314		
Avalúo Catastral	$25,800,000.00		

Propietario y/o Poseedor Cancelados

DES	IDENTIFICACION	NUMERO	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
C	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23252186	DOMINIO	ANA TULIA SILVA MUNOZ

Propietario y/o Poseedor Inscritos

I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4043243	DOMINIO	JOSE LEONIDAS ALVARADO REYES

FECHA DE INSCRIPCION CATASTRAL DÍAS DEL MES DE DEL AÑO .

Parágrafo: En el presente documento las medidas de longitud y superficie se expresan en Sistema internacional de unidades —SI, con aproximación al decímetro y decímetro cuadrado, correspondientemente. El valor del avalúo catastral se expresa en pesos colombianos y se aproxima por exceso o por defecto al mil más cercano.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2. de la Resolución IGAC 1040 de 2023, la presente providencia queda notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no proceden recursos, en atención a lo previsto en el artículo 4.8.4. de la Resolución IGAC 1040 de 2023.

RES. NUMERO 15-001

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

Generated using APEXOfficePrint

ARTÍCULO 4. En virtud de lo previsto en el artículo 4.6.1. de la Resolución 1040 de 2023, la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja Boyacá, a los días del mes de de .

Aida Fernanda Molano Murcia
Jefe de Unidad de Gestión de Conservación Catastral

Proyectó: Dannia Ximena Romero Melo - Profesional Jurídico

Revisión Calidad: Laura Stephania Martinez Leandro - Profesional

Aprobó: -

La información contenida en la presente resolución se encuentra debidamente diligenciada en el Sistema de Gestión Catastral.

RES. NUMERO 15-001

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

Generated using APEXOfficePrint